



costumbre los dichos presentados en el anterior Decreto tambien  
 con la misma fha. se ha dirigido mandando a los Dipu-  
 tados provinciales segun se manda: e igualmente  
 se ha dirigido con la misma fha. Al Sr. D. N. de N.  
 Nacionalis de la Provincia el oficio presentado, y al de la Guarnida  
 de esta Villa en el dia de hoy mere el que del mismo modo e ma-  
 da de oficio.

*[Handwritten signature]*

Decreto N. En la Villa de Celaguia a diez y siete de Abril de mil ochocientos treinta y ocho; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Alvarez Castellanos Alcaide; se leyeron los boletines oficiales de este Ayuntamiento y en virtud de las ordenes que continen en el, acordó se guarden y cumplan teniendose presentes para sus respectivos casos. Que en cuanto a la fiscalia del Sr. Intendente de este Reyno de Marzo ultimo se haga presente al Sr. Comisionado Subalterno de Arbitrios de Anotizacion de este Partido que los precios del trigo en los ultimos nueve años han subido, ha ido segun los informes tomados de veinte y cuatro a treinta y de treinta a cuarenta y noventa y dos. La cebada a diez, a diez y seis, veinte y veinte y cuatro, la avena de Norte de veinte a veinte y seis, treinta y treinta y seis. Y cada gallina de tres a tres y medio y cuatro. Asi lo acordó el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Celaguia.

